

PUBLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 1.156, QUE PRORROGA ALGUNAS MEDIDAS TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS DEBIDO AL COVID-19

Con fecha 7 de agosto de 2020, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo

N° 1.156 del Ministerio de Hacienda. Este decreto prorroga algunas medidas tributarias especiales establecidas anteriormente, bajo el siguiente detalle:

- Hasta el 30 de septiembre de 2020: plazo para optar a los regímenes de tributación que establece la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- Hasta el mes de diciembre de 2020: período en el cual la Tesorería General de la República ("TGR") puede dar facilidades de pago por deudas tributarias.
- Hasta el 31 de diciembre de 2020: período en el cual la TGR y el Servicio de Impuestos Internos ("SII") pueden condonar, total o parcialmente, los intereses penales y multas aplicadas a las declaraciones de impuestos presentadas fuera de plazo u otras gestiones vinculadas a la Ley de Impuesto a la Renta y Ley de IVA.
- Hasta el 31 de diciembre de 2020: período en el cual la TGR y el SII pueden condonar, total o parcialmente, los intereses aplicables respecto de pagos de cuotas de impuesto territorial efectuadas fuera de plazo.
- Se prorroga el plazo para el pago de las dos cuotas del Impuesto Territorial con vencimiento el 30 de septiembre y el 30 de noviembre del año 2020. Estas obligaciones serán pagadas a través de las cuatro cuotas correspondientes al Impuesto Territorial del año 2021.

El contenido del Decreto Supremo N° 1.156, puede ser revisado [accediendo acá](#).

Autores: Jessica Power; Manuel José Garcés

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl